

N°	Departamento	Gobierno Local	Proyecto	Código SNIP	Resolución de aprobación	Crédograma de Desembolso Único (S/.)	Financiamiento FCM (S/.)
29	JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUINUALPUQUIO ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE DE HUARMITA, DISTRITO SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA CONCEPCION - JUNIN	Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía N° 072-2010-A/MDSJQ	100,000.00	100,000.00
30	JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURICACA	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD EL ROSARIO, DISTRITO DE CURICACA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN	152925	Resolución de Alcaldía N° 022-2010-MDCR	100,000.00	100,000.00
31	JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMALI	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRAMO AV.MANCO CAPAC - JR.INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE HUAMALI, DISTRITO DE HUAMALI, JAUJA, JUNIN	Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía N° 046-2010-A/MDH	100,000.00	100,000.00
32	JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONOR ORDOÑEZ	MEJORAMIENTO CANAL DE RIEGO PACHAPUNI SECTOR HUANCANI - PACAMARCA DISTRITO DE LEONOR ORDOÑEZ PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN	Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía N° 072-2010/MDLO	100,000.00	100,000.00
33	JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	INSTALACION DE SISTEMAS COMUNALES MULTIPLES EN SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	152143	Resolución Gerencial N° 027-2010-GM/MDM	100,000.00	100,000.00
34	JUNIN		CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE AULAS I.E. N 31440 PROGRESO DE SONOMORO, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	152449	Resolución Gerencial N° 028-2010-GM/MDM	100,000.00	100,000.00
35	JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD MARIPOSA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN	120250	Resolución de Alcaldía N° 093-2010-MDPH/A	100,000.00	100,000.00
36	JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	CONSTRUCCION DE LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO SAN MIGUEL DE MIÑARO, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN	157333	Resolución de Alcaldía N° 917-2010-A/MDP	100,000.00	100,000.00
37	SAN MARTÍN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE 468 DE NIVEL INTEGRADO DENTRO DEL PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS DEL CASERIO DE SITULLY, DISTRITO DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE - SAN MARTIN	151981	Resolución de Alcaldía N° 169-2010-MDNP/A	100,000.00	100,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>3,666,669.19</b>	<b>3,666,669.19</b>

538107-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

DECRETO SUPREMO  
N° 014-2010-MINCETUR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley 29408 - Ley General de Turismo se declara de interés nacional el

turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, dispone que es competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 3° del ROF establece como función general, ejecutar acciones pertinentes que lleven a la formulación, implementación y administración de la "Marca País" y otros similares, que permitan identificar al Perú a nivel nacional e internacional, como instrumento de promoción de las exportaciones así como del turismo interno o receptivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 07-2008-PROMPERÚ/PCD se constituyó

el Grupo de Trabajo encargado de articular, validar y aprobar las acciones necesarias para la formulación y desarrollo de la "Marca País" y su identidad, como parte de la estrategia de Marca País aprobada por el Consejo Directivo de PROMPERÚ en Sesión 01-2008 del 14 de febrero de 2008;

Que, en este contexto los países compiten entre sí para atraer la atención de los turistas, la confianza de los inversionistas y el respeto de los gobiernos de otras naciones, entre otras cosas; por lo que, aquellos países que logren una marca país fuerte y positiva, tendrán una ventaja competitiva global;

Que, en Acta de Sesión N° 04-2010 del Consejo Directivo de PROMPERÚ, del 17 de junio de 2010, el Consejo Directivo, por unanimidad adoptó el acuerdo N° 01/04/2010: "Aprobar la propuesta de creación de la Dirección de Promoción de Imagen País en la estructura orgánica de PROMPERÚ;

Que, es necesario, por la naturaleza de las funciones a realizar, que PROMPERÚ cuente con un órgano de línea que dependa jerárquicamente del Consejo Directivo para diseñar, elaborar y ejecutar la política y estrategias de Imagen País y Marca País, a nivel nacional e internacional, con la finalidad de corregir estereotipos y clichés, generar valor agregado, construir una ventaja competitiva, dentro del ámbito de sus competencias;

Contando con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, los Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones de las Entidades Públicas, aprobadas por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; y,  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Modificación del ROF de PROMPERÚ**  
Modifíquese el numeral V del artículo 7°, el segundo párrafo del artículo 11° y el inciso i) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo

- PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, en los siguientes términos:

**"Artículo 7°.- Estructura Orgánica**  
La estructura orgánica de PROMPERÚ es la siguiente:

(...)

**V. ÓRGANOS DE LÍNEA**

5.1 Dirección de Promoción de las Exportaciones

5.1.1 Sub Dirección de Promoción Comercial

5.1.2 Sub Dirección de Servicios y Asistencia Empresarial

5.1.3 Sub Dirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial

5.2 Dirección de Promoción del Turismo

5.2.1 Sub Dirección de Promoción del Turismo Receptivo.

5.2.2 Sub Dirección de Promoción del Turismo Interno

5.2.3 Sub Dirección de Mercaqueo Turístico

5.3 Dirección de Promoción de Imagen País.

**Artículo 11°.- Reglamento Interno del Consejo Directivo**

(...)

El Reglamento Interno deberá determinar el régimen de convocatoria, grupos de concertación, asistencia de los miembros del Consejo Directivo a las sesiones y el quórum para la toma de decisiones, teniendo en cuenta la naturaleza de los temas de agenda, según correspondan a las áreas de promoción de las exportaciones, de promoción del turismo o Imagen País. Asimismo, convocará a otros grupos de interés, establecerá las disposiciones relativas a la frecuencia de las sesiones, su carácter de ordinarias o extraordinarias, acuerdos, actos y cualquier otra disposición relativa a la buena marcha del Consejo Directivo.

**HEMEROTECA**  
DIARIO OFICIAL EL PERUANO

SERVICIO DE CONSULTAS  
NORMAS LEGALES  
BOLETIN OFICIAL  
CUERPO NOTICIOSO DE  
EL DIARIO EL PERUANO

El Peruano  
Estabilidad es la garantía

Jurídica

LE OFRECEMOS:  
LIBROS DE EDICIONES OFICIALES  
SERVICIO DE CONSULTAS  
SERVICIO DE FOTOCOPIAS

COMPRE SU DIARIO DEL DIA DE

El Peruano  
DIARIO OFICIAL

Necesita una edición pasada...? **ADQUIERALA AQUI**

Horario de Atención : Lunes a Viernes  
8:30 am. a 5:00 pm.

Jr. Quilca 556 - Cercado Lima  
Telf. 3150400 anexo 2223

CENTRO DE DOCUMENTACION

**Artículo 52°.- Funciones**

La Dirección de Promoción del Turismo tiene las siguientes funciones en materia de promoción del turismo:

(...)

i) Coadyuvar a la obtención de recursos de cooperación técnica y financiera para la promoción del turismo.

(...)"

**Artículo 2°.- Incorporación de normas al ROF de PROMPERÚ**

Incorpórese al Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, los incisos r) y s) a su artículo 9° así como el Capítulo III – De la Dirección de Imagen País a su Título VII, según el siguiente texto:

**"Artículo 9°.- Funciones del Consejo Directivo**  
Sus funciones son las siguientes:

(...)

r) Aprobar la política y estrategias de la imagen país y Marca País a nivel nacional e internacional, dentro del ámbito de su competencia.

s) Evaluar las acciones identificadas en el monitoreo de la percepción y el posicionamiento de la imagen país a nivel nacional e internacional para su posterior implementación por la Dirección de Promoción de Imagen País.

**CAPÍTULO III****DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCION  
DE IMAGEN PAÍS****Artículo 59° A.- Competencia**

La Dirección de Promoción de Imagen País es el órgano responsable de gestionar la estrategia de la Imagen País, formular propuestas del Plan Estratégico y Operativo y demás políticas institucionales de Imagen País en materia turística y de exportaciones, en coordinación con las instituciones públicas y privadas; así como ejecutarlas a través de la aplicación de instrumentos de difusión a cargo de la institución. La Dirección de Promoción de Imagen País depende del Consejo Directivo y su Director es designado por el Presidente del Consejo Directivo.

**Artículo 59° B.- Funciones**

Sus funciones son las siguientes:

a) Diseñar y proponer la política y estrategias de la Imagen País y Marca País a nivel nacional e internacional, dentro del ámbito de su competencia.

b) Desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para lograr la protección de la Marca País a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta los dispositivos legales que regulan la materia.

c) Monitorear la percepción y el posicionamiento de la Imagen País a nivel nacional e internacional, identificando y proponiendo al Consejo Directivo, las acciones que coadyuvan a su mejor desarrollo.

d) Promover y establecer alianzas o convenios interinstitucionales con el sector público y privado, nacional e internacional, para lograr el fortalecimiento y posicionamiento de la Imagen País, así como la obtención de aportes económicos para su desarrollo.

e) Gestionar la implementación y lanzamiento nacional e internacional de la Marca País ante los diferentes sectores públicos y privados.

f) Administrar todos los derechos derivados de la Marca País, regulando la política de control, uso, explotación y demás derechos de la misma.

g) Coordinar con las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Promoción del Turismo, la ejecución de la estrategia y acciones de difusión de la Marca País.

h) Promover, conducir y fomentar la integración entre las diversas instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, incentivando la inclusión de la Marca País como estrategia de marketing en los productos y/o servicios que brindan.

i) Proponer al Consejo Directivo el establecimiento de oficinas y la designación de representantes en cualquier lugar

del territorio nacional para difundir la Marca País y brindar información en esta materia y supervisar su funcionamiento.

j) Proponer al Consejo Directivo, el presupuesto y ejecución del gasto en actividades no programadas, según el nivel de autorización del gasto.

k) Diseñar y proponer a la Secretaría General el proyecto de presupuesto, de plan operativo y sus modificatorias en el ámbito de su competencia.

l) Proponer a la Secretaría General, los proyectos de cooperación para su gestión ante las fuentes cooperantes, dentro del ámbito de su competencia.

m) Participar en las reuniones del Consejo Directivo con voz y sin voto en los asuntos de su competencia.

n) Representar a la Alta Dirección en los ámbitos y temas de su competencia.

o) Otras que le asigne el Consejo Directivo."

**Artículo 3°.- Derogación**

Deróguese el inciso b) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR.

**Artículo 4°.- Presupuesto**

La implementación del presente Decreto Supremo se efectuará con cargo al presupuesto asignado a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y no irrogará mayores gastos al tesoro público.

**Artículo 5°.- Publicación**

Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de PROMPERÚ ([www.promperu.gob.pe](http://www.promperu.gob.pe)).

**Artículo 6°.- Vigencia**

La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los portales institucionales a los que hace referencia el artículo precedente.

**Artículo 7°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
FINALES****Primera.- Referencia a la Dirección de Promoción de Imagen País**

En los artículos del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR donde se cite conjuntamente a las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Promoción del Turismo, se procederá a incorporar en dichas citas a la Dirección de Promoción de Imagen País.

**Segunda.- Adecuación de los Instrumentos de Gestión**

La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, en un plazo de sesenta (60) días, procederá a la adecuación de sus instrumentos de gestión a lo establecido por el presente Decreto Supremo, conforme a los lineamientos y procedimientos vigentes que la normatividad de la materia establece.

**Tercera.- Medidas complementarias para el cumplimiento del presente dispositivo.**

La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ dictará los dispositivos complementarios necesarios para la adecuada aplicación de las disposiciones del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de setiembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

MARTIN PÉREZ MONTEVERDE

Ministro de Comercio Exterior y Turismo

538112-3